NÚMERO DE INFORME	N°2					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	N/A					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	N/A	**FINAL**	N/A
PERIODO DE INFORME	Desde:	08/04/2026		Hasta:	07/07/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	25AS122C2629	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	24/10/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa – Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS122C2629	
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:			31/10/2025	
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE DABEIBA – ANTIOQUIA				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. – NIT: 890.900.286-0	
CONTRATISTA / CONVENIANTE EJECUTOR	NOMBRE:		MUNICIPIO DE DABEIBA	
	NIT		890.980.094-5	
VALOR [$]:	INICIAL:		La inversión de este proyecto tiene un valor total de **MIL VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.026.282.489),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		La inversión de este proyecto tiene un valor total de **MIL VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.026.282.489),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.	

<table>
<tr><td rowspan="3">REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td rowspan="3">Certificado Reserva / Labor emitido por la Dirección Convenios y Cooperación IDEA Acta de Incorporació0n 1 y Acta de Incorporación 2 – Recursos TESCC.</td><td colspan="4">- Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 10000946 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946.

Certificado Labor / Reserva No.: 1000235145
Encargo: 10000007215
Valor: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($153.942.373)</td></tr>
<tr><td colspan="3">FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):</td><td>20/10/2025</td></tr>
<tr><td colspan="4">- Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°10000985 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985.

- Certificado Labor / Reserva No.: 1000235152
Encargo: 10000007393
Valor: OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/L ($872.340.116)</td></tr>
<tr><td colspan="3">FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):</td><td>20/10/2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:</td><td colspan="4">N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="4">PLAZO:</td><td rowspan="4">INICIAL</td><td colspan="4">El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de cinco (5) meses.

Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE INICIO</td><td colspan="2">FECHA DE TERMINACION</td></tr>
<tr><td colspan="2">31/10/2025</td><td colspan="2">30/07/2026</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td rowspan="2">PRÓRROGAS</td><td>No.</td><td>TIEMPO PRORROGADO</td><td colspan="2">NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">HISTORICO DE SUSPENSIONES:</td><td>No.</td><td>FECHA INICIO SUSPENSIÓN</td><td>FECHA REANUDACIÓN</td><td>FECHA DE TERMINACION</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL</td><td colspan="4">30/07/2026</td></tr>
<tr><td colspan="3" rowspan="2">TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS</td><td colspan="2">SI</td></tr>
<tr><td>Fecha Acta de aprobación de garantías</td><td>30/10/2025</td></tr>
</table>

APROBACIÓN DE GARANTIAS CONFORME AL ACTA DE INICIO		**Fecha Acta de aprobación de garantías**	26/03/2026
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	**NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:** Acta de Designación No. **2025020044871** del **31/10/2025.** Acta de Designación No. **2026020006196** del 11/02/2026	Mediante acta de supervisión No. **2025020044871** del **31 de Octubre de 2025,** el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designo para la supervisión del Convenio, a: **Por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz:** - **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 ADMINISTRATIVO (COORDINADOR). - **VICTOR ADOLFO AGUDELO MEZA** C.C. 71.103.953 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. - **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** C.C. 1.024.578.107 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA. - **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** C.C. 98.671.478 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. **Por parte de INDEPORTES acorde al convenio Interadministrativo de asociación N°25AS122C2256:** - **ERIK JOHAN ASPRILLA VALENCIA** C.C. 1.017.250.644 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA**.** - **FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO** C.C. 8.473.728 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. - **SEBASTIAN GOMEZ VILLEGAS** C.C. 1.037.658.646 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA - **MIGUEL ANGEL CÓRDOBA MOSQUERA** C.C. 1.020.406.121 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST. Mediante designación de supervisión **No**. **2026020006196** del **11 de febrero de 2026**, se designó para la supervisión del Convenio, a: - **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 ADMINISTRATIVO (COORDINADOR). - **CARLOS MARIO OCHOA VASQUEZ** C.C. 71.103.953 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA - **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** C.C. 1.024.578.107	

		APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA. - **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** C.C. 98.671.478 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. **POR PARTE DEL INDEPORTES ANTIOQUIA** Acorde al convénio Interadministrativo de asociación **N°25AS122C2256**, se designo para la supervisión del Convenio, a: - **JULÍAN DAVID AGUDELO UPEGUI** C.C. 8.164.564 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA - **FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO** C.C. 8.473.728 APOYO LOGISTICO CONTRATISTA - **MIGUEL ANGEL CÓRDOBA MOSQUERA** C.C. 1.020.406.121 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST. - **CLARA SOFIA QUINTERO AGUIRRE** C.C. 1.001.137.933 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA
	Por parte del municipio: Resolución No. 053 del 05 de febrero de 2025	Mediante Resolución No. 053 del 05 de febrero de 2025, "*Por medio de la cual se designa el supervisor del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2629 de 2025",* designó como supervisora del citado convenio a: **HADY LORENA VILLA CARVAJAL** **CC:** 1.214.735.441 **Cargo:** Secretaria de Planeación y Hábitat Municipio de **DABEIBA**.
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR: Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio fue contratada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, a través del Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695 suscito con la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4, del 7 de Noviembre de 2025.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO	5%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO - DESEMBOLSOS DEL DEPARTAMENTO AL MUNICIPIO	15%

PROPUESTA DE SEGUIMIENTO FÍSICO DEL CONVENIO: PROPUESTA DE MEDICIÓN

- ETAPA PRECONTRACTUAL: **5% -** Contratación Derivados
- ETAPA CONTRACTUAL: **90%** Ejecución Contratos Derivados – sale del avance de las actas de obra de interventoría
- ETAPA POSCONTRACTUAL: **5%** Liquidación de Contratos Derivados

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
ETAPA PRECONTRACTUAL		
Suscripción y perfeccionamiento del contrato y/ o contratos derivados suscritos por el municipio para la ejecución de las obras del convenio.	5%	5%
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**5%**	**5%**
CONTRACTUAL		
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio con los contratos derivados suscritos por el municipio que deben coincidir con los avances de las actas de obra de los reportes de interventoría	90%	0%
SUBTOTAL CONTRACTUAL	**90%**	0%
ETAPA POSCONTRACTUAL		
Acta de terminación contratos o derivados	2%	0%
Acta de Transferencia suscrita con el municipio de la infraestructura si aplica con todos los elementos que incluya la entrega del componente de tecnología. En caso que no aplique el 1% se le suma al % de la liquidación	1%	0%
Acta de Liquidación del Contrato o derivados	2 %	0%
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**	0%
GRAN TOTAL	**100%**	**5%**

EL AVANCE FÍSICO DEL CONVENIO EN GENERAL SERÁ LA SUMATORIA DEL AVANCE DE CADA ETAPA.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la solicitud de Prórroga y modificación No. 01 se relacionan los siguientes documentos remitidos por el Municipio de Dabeiba:

1. Solicitud de Prorroga al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629 de 2025 del 01 de junio de 2026 con radicado No. 2026010352893 del 01 de julio de 2026.
2. Concepto de viabilidad condicionado, aval de inicio de obra por parte de RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN EICE oficio con radicado No. 2026010281219 del 28 de mayo de 2026.
3. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales con fecha de 26 de junio de 2026.
4. Planilla de seguridad social del 04/06/2026
5. Oficio con Radicado No. 2026030096364 del 20 de abril de 2026 cuyo asunto es "*Requerimiento No.1- Ajuste a los contratos derivados celebrados en cumplimiento de las obligaciones del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629 DE 2025.*"
6. Visita técnica No.1 por parte del Departamento de Antioquia del 18 de junio de 2026.

7. Oficio con Radicado No. 2026030597963 del 22 de junio de 2026 cuyo asunto es *"Respuesta a Radicado No.2026010225733 del 05/05/2026 solicitud de autorización de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2629 de 2025."*

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE EJECUTOR

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CI -064-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL CORREGIMIENTO LLANO GRANDE CHIMIADÓ DEL MUNICIPIO DE DABEIBA". DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DESARROLLO PRIMERO DABEIBA 2024-2027	MIL TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS ONCE PESOS M/L ($1.036.545.311) INCLUIDO A.U	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL Y HABITAT DEL URABA-IECE EDURHABA	En otro si No2 se estableció un plazo de 08 Meses y 23 días del presente contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	En ejecución	07/11/2025	30/07/2026
CTO-074-2025	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO LLANO GRANDE CHIMIADÓ DEL MUNICIPIO DE DABEIBA, ANTIOQUIA	MIL VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (1.026.282.489)	CONSORCIO ESCENARIO LLANO GRANDE	En acta aclaratoria se estableció un plazo de 05 meses contados a partir de la firma del acta de inicio antes del 31 de julio de	Suscrito*	*El contratista derivado suscribirá el acta de inicio una vez cuente con la autorización y aval de la Interventoría, conforme a la obligación contractual del convenio	30/07/2026
TOTAL		$1.026.282.489					

El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629 se celebró por valor de MIL VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($1.026.282.489), de igual manera el municipio de Dabeiba celebró el Contrato Interadministrativo 064-2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL Y HABITAT DEL URABA-IECE EDURHABA por valor de MIL TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($1.036.545.311) de los cuales MIL VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($1.026.282.489), corresponden a valor total de la obra y DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($10.262.825) al valor de la administración delegada, soportados en el CDP No. 01276 por valor de MIL VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($1.026.282.489) expedido el 6 de Noviembre de 2025 y CDP No. 01277 por valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($10.262.825)

referenciado en el aplicativo SECOP II número de Contrato Interno CO1.PCCNTR.8555799 respectivamente, referenciado en la CLAUSULA DECIMA SEXTA . APROPIACIÓN PRESUPUESTAL de la Minuta del Contrato Interadministrativo.

El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629, celebrado entre el municipio de Dabeiba y el Departamento de Antioquia, en el cual se dio acta de inicio el 31 de octubre de 2025 y tiene prevista su terminación el 30 de julio de 2026, se estableció un plazo de nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. De igual manera, el parágrafo 1 establece un plazo de cinco (5) meses para la ejecución de la obra, el cual se encuentra comprendido dentro del plazo general del convenio.

Por su parte, el municipio de Dabeiba en sus obligaciones contractuales celebró el Contrato Interadministrativo No. 064-2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL Y HABITAT DEL URABA-IECE EDURHABA el cual fue suscrito 07 de noviembre de 2025, estableciéndose un plazo de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y un valor de MIL TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS ONCE PESOS M/L ($1.036.545.311) . De igual forma, el 07 de noviembre de 2025 se suscribió el acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. 064-2025.

Asimismo, el 24 de febrero de 2026, se suscribió otro si No.1 al Contrato Interadministrativo No. 064-2025, en el cual se acordó modificar la cláusula cuarta referente al valor total del contrato y la cláusula sexta referente a las garantías; adicional a ello, el 06 de abril de 2026 se suscribió otro si No.2 al Contrato Interadministrativo No. 064-2025, en el cual se acordó modificar la cláusula quinta quedando con un plazo de ocho (08) meses y veintitrés (23) días del presente contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL Y HABITAT DEL URABA-IECE EDURHABA suscribió el contrato de obra No. CTO-074-2025 con CONSORCIO ESCENARIO LLANO GRANDE, en el cual se estableció un plazo de cinco (05) meses, contados a partir del acta de inicio; además, el valor del contrato fue por MIL VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE M/CTE. ($1.026.282.489), lo cual corresponde al valor establecido en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629; asimismo, el 24 de febrero de 2026 se suscribió otro si No.1 al contrato de obra No. CTO-074-2025 en el cual se acordó modificar la cláusula tercera en relación a la forma de pago y la cláusula segunda referente a las garantías.

Finalmente es importante indicar que respecto al Contrato de Obra Derivada No. CTO-074-2025, suscrito entre La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL Y HABITAT DEL URABA-IECE EDURHABA y CONSORCIO ESCENARIO LLANO GRANDE, se informa que a la fecha no se ha suscrito el Acta de Inicio. Lo anterior, en razón que se suscribirá el acta de inicio una vez cuente con la autorización y aval de la interventoría, conforme a la obligación contractual del convenio.

Una vez realizada la revisión técnica, jurídica y financiera por parte del equipo de supervisión, se encontraron inconsistencias frente a las obligaciones contractuales establecidas en el convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629 de 2025, por lo cual, se realizó oficio con radicado No. 2026030096364 del 20 de abril de 2026, cuyo asunto es *“Requerimiento No.1- Ajuste a los contratos derivados celebrados en cumplimiento de las obligaciones del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629 DE 2025”,* en el cual se solicitó:

Respecto al plazo del contrato interadministrativo No.064-2025, remitir el acta administrativa o la actuación jurídica correspondiente mediante la cual se prorroga el plazo contractual, con el fin de armonizarlo con lo dispuesto en las cláusulas del Convenio Interadministrativo y prevenir posibles riesgos jurídicos en la ejecución del contrato. Así mismo, deberá dejarse expresamente establecido que, en ningún caso, la ejecución del contrato de obra podrá superar el plazo máximo de terminación del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629, esto es, el treinta (30) de julio de 2026, garantizando la debida coherencia entre los instrumentos contractuales y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de los mismos.

De igual forma, se requirió ajustar la cláusula tercera obligaciones de las partes 2) obligaciones del contratista, obligación No.24 y No27; asimismo, ajustar la cláusula cuarta respecto a los recursos a administra, eliminando el anticipo previsto y estableciendo la modalidad de pagos contra avance de ejecución y ajustar la cláusula sexta referente a las garantías, incluyendo expresamente como beneficiarios y/o asegurados al Departamento de Antioquia y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.

Por otra parte, se realizó observaciones al Contrato de Obra No. CTO-074-2025, las cuales son:

Respecto al plazo, deberá dejarse expresamente establecido que, en ningún caso, la ejecución del contrato de obra podrá superar el plazo máximo de terminación del Convenio Interadministrativo, esto es, el 30 de julio de 2026, ni exceder el plazo definido para el Contrato Interadministrativo NO. CI 064 DE 2025, garantizando la debida coherencia entre los instrumentos contractuales y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de los mismos. De igual manera, se solicita remitir las pólizas actualizadas de los contratos derivados, conforme al otrosí No.1, junto con el acto administrativo mediante el cual se aprueban dichas garantías.

Finalmente, se evidenciaron inconsistencias en el presupuesto y los documentos presentados por el contratista, las cuales deberán ser corregidas de manera inmediata a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada continuidad del trámite correspondiente.

En razón a dichas observaciones, el 20 de abril de 2026 se suscribió otro si No.3 al Contrato Interadministrativo No. 064-2025, en el cual se acordó modificar la cláusula tercera referente a las obligaciones del contratista; asimismo, el 30 de abril de 2026 se suscribió acta aclaratoria del plazo del Contrato de Obra No. CTO-074-2025 en la cual se acordó aclarar la cláusula cuarta en el sentido de indicar que el plazo de ejecución contractual será de CINCO (05) MESES contados a partir de la firma del Acta de Inicio y precisar que, en todo caso, la terminación de la ejecución contractual deberá efectuarse antes del treinta y uno (31) de julio de 2026.

Al respecto, el Municipio de Dabeiba radicó la solicitud formal con sus respectivos anexos el 06 de febrero de 2026. Tras la revisión de la documentación, se evidenciaron inconsistencias, motivo por el cual el 13 de febrero de 2026 se formularon las observaciones correspondientes. Posteriormente, una vez subsanadas dichas observaciones, el Departamento de Antioquia realizó el requerimiento No. 1 mediante oficio con radicado No. 2026030096364 del 20 de abril de 2026. Recibida la respuesta del municipio y verificada la documentación aportada, esta supervisión emite concepto favorable para adelantar la solicitud formal de activación de la interventoría. En consecuencia, se remitió el trámite para la solicitud de activación de interventoría a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, para su correspondiente revisión técnica y la emisión del aval necesario para su activación, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629 de 2025; posteriormente, mediante oficio con radicado No. 2026010281219 del 28 de mayo de 2026 RENTAN EICE en calidad de interventoría, emite concepto de viabilidad condicionado para el inicio de la obra y en consideración a dicho aval, el 22 de junio de 2026 el Departamento de Antioquia remitió al Municipio de Dabeiba el Oficio con radicado No. 2026030597963, cuyo asunto corresponde a *"Respuesta a Radicado No.2026010225733 del 05/05/2026 solicitud de autorización de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2629 de 2025",* mediante el cual informó que RENTAN EICE había emitido concepto de viabilidad condicionado para la activación de la interventoría y autorizado el inicio de la ejecución de la obra, instando al municipio a mantener, a partir de esa fecha, una comunicación activa y permanente con la interventoría a través de la coordinadora técnica Catherine Giraldo, además, tener en cuenta diversas observaciones remitidas por la interventoría. A la fecha se encuentra pendiente la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de obra No. CTO- 074- 2025.

Es importante señalar que la interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos de obra derivados del citado convenio es ejercida por la empresa Renting de Antioquia – RENTAN, identificada con NIT 900.285.704-4, en virtud del Contrato No. 25SS122C2695, suscrito el 7 de noviembre de 2025.

Asimismo, el 18 de junio de 2026, el Departamento de Antioquia llevó a cabo la visita técnica No. 1, en la cual se elaboró el respectivo informe con las siguientes conclusiones:

- Al inicio de las obras, es prioritario realizar el ajuste y la adecuación de los diseños arquitectónicos y estructurales en lo referente a la ubicación de las actividades más importantes de la obra, construcción de estructura en concreto (zapatas, vigas columnas) y de cubierta, con especial cuidado en la demolición de muros colindantes, Esta optimización es necesaria para ejecutar un balance de cantidades de obra que permita compensar los costos y garantizar que el proyecto se mantenga estrictamente dentro del techo presupuestal contractualmente pactado.
- Se ratifica que cualquier sobrecosto o valor económico adicional derivado de condiciones imprevistas del terreno o de la obra será asumido en su totalidad por el Municipio. De esta manera, se blindan y protegen los recursos públicos asignados al proyecto por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
- Es de carácter obligatorio priorizar la contratación de mano de obra local para fomentar el impacto social positivo.
- Asimismo, se exige la gestión, transporte y disposición final de los escombros y Residuos de Construcción y Demolición (RCD) únicamente en sitios oficialmente autorizados y certificados, mitigando así riesgos ambientales o legales.
- Se determina que el cumplimiento estricto del cronograma de obra depende directamente de la gestión proactiva del contratista EDU y Rentan. Esto implica implementar un plan de seguridad industrial en el sitio, garantizar la vigilancia y control de inventario de los insumos, y liderar una estrategia de socialización comunitaria efectiva que promueva la apropiación del proyecto por parte de los beneficiarios.
- Se debe tener especial verificación del PMA, así como del PMT, dada la ubicación de la obra. Cerca de una vía pública transitada y de la institución educativa.

Finalmente, el Decreto de Incorporación No.000016 del 04/11/2025 por valor $1.026.282.489, corresponden a los recursos establecidos en el convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629 de 2025.

El 01 de julio de 2026, el Municipio de Dabeiba, mediante oficio radicado bajo el No. 2026010352893 del 01 de julio de 2026, presentó solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629 de 2025 por un término de siete (07) meses, distribuidos en cinco (05) meses para la ejecución de las obras y dos (02) meses adicionales para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros necesarios para la liquidación del convenio y sus contratos derivados, junto con los respectivos documentos anexos. La solicitud se fundamenta en que el Municipio, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del convenio, adelantó los procesos contractuales correspondientes para la ejecución de las obras; no obstante, durante la revisión de los contratos derivados se identificaron inconsistencias de carácter técnico, jurídico, administrativo y financiero, razón por la cual el Departamento de Antioquia, mediante oficio No. 2026030096364 del 20 de abril de 2026, remitió el “Requerimiento No. 1 – Ajuste a los contratos derivados celebrados en cumplimiento de las obligaciones del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629 de 2025”, solicitando las aclaraciones, ajustes y subsanaciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución contractual. Asimismo, la Interventoría ejercida por RENTAN, emitió concepto respecto de los contratos derivados, en el cual formuló observaciones que debían ser atendidas previamente al inicio de las obras. En consecuencia, fue necesario adelantar actuaciones relacionadas con el ajuste y armonización de los cronogramas físicos y financieros, la revisión de la consistencia presupuestal, la verificación y subsanación de los requisitos contractuales exigidos para la etapa de preinicio y la actualización de las vigencias y amparos de las garantías correspondientes. La atención de estos requerimientos demandó un tiempo adicional no previsto en el cronograma inicial, desplazando la fecha estimada para el inicio de las obras y reduciendo el plazo disponible para su ejecución, razón por la cual el término restante del convenio resulta insuficiente para garantizar la ejecución integral de las obras y adelantar las actuaciones administrativas, técnicas y financieras necesarias para la liquidación del convenio y sus contratos derivados.

Por lo cual, mediante el presente informe y una vez revisados los argumentos y documentos que sustentan la solicitud presentada por el Municipio de Dabeiba, desde la supervisión se considera pertinente y viable la prórroga del

Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629 de 2025 por un término de siete (07) meses, distribuidos en cinco (05) meses para la ejecución de las obras y dos (02) meses adicionales para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros necesarios para la liquidación del convenio y sus contratos derivados, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y el adecuado cierre de las actuaciones derivadas de su ejecución.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO	5%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO (PAGOS O PAGOS ANTICIPADOS)	0%

Nota 1: El avance físico de los contratos derivados corresponde con las actas de avance de obra avaladas por la interventoría.

Nota 2: El avance financiero se mide en función de los pagos autorizados a los terceros desde la cuenta aperturada en el IDEA por el municipio con supervisión compartida con la Secretaría.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONVENIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Cumplir con el objeto y alcance del objeto durante el plazo establecido del Convenio Interadministrativo en la forma y tiempo pactados, y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diseños presentados por el municipio lo cual se encuentra reflejado en el presupuesto de obra y en todos los demás documentos que hicieron parte del proceso de viabilidad y que hacen parte integral del convenio.	**0%**	**0%**	Contrato interadministrativo No. CIM-AD-064-2025 y contrato Derivado de obra No. CTO-074-2025 Requerimiento No1 oficio con radicado No. 2026030096364 del 20 de abril de 2026 Concepto de viabilidad favorable condicionado por parte de RENTAN Oficio con radicado No. 202603059796	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. CIM-AD-064-2025 con la Empresa de Desarrollo Urbano Rural y Hábitat del Urabá-IECE EDURHABA-, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato Derivado de Obra No. CTO-074-2025 con la empresa CONSORCIO ESCENARIO LLANO GRANDE. El Departamento de Antioquia remitió requerimiento con Oficio No.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			3 del 22 de junio de 2026 y asunto "*Respuesta a Radicado No.2026010225733 del 05/05/2026 solicitud de autorización de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2629 de 2025".* Solicitud de prórroga No.1 del 01/07/2026 al convenio interadministrativo No. 25AS122C2629 DE 2029.	2026030096364 del 20 de abril de 2026, por lo cual el municipio dio respuesta a dichos requerimientos. Consiguiente a ello, RENTAN EICE en calidad de interventoría, emite concepto de viabilidad condicionado para el inicio de la obra y en consideración a dicho aval, el 22 de junio de 2026 el Departamento de Antioquia remitió al Municipio de Dabeiba el Oficio con radicado No. 2026030597963, mediante el cual informó que RENTAN EICE había emitido concepto de viabilidad condicionado para la activación de la interventoría y autorizado el inicio de la ejecución de la obra, instando al municipio a mantener, a partir de esa fecha, una comunicación activa y permanente con la interventoría a través de la coordinadora técnica Catherine Giraldo, además, tener en cuenta diversas observaciones remitidas por la interventoría. A la fecha se encuentra pendiente la suscripción del acta de inicio del contrato

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				derivado de obra No. CTO- 074- 2025. El municipio mediante oficio del 01/07/2026 solicito al Departamento de Antioquia, la prórroga del plazo de ejecución por un término de siete (07) meses, distribuidos de la siguiente manera cinco (05) meses para la ejecución de las obras civiles y dos (02) meses para trámites administrativos, técnicos y financieros de liquidación y cierre de los contratos derivados. El cual se encuentra en tramite y aprobado mediante este informe.
5) Las actividades objeto del Convenio se realizarán única y exclusivamente en el predio vinculado en el proyecto presentado en la convocatoria y viabilizado por Indeportes Antioquia, de acuerdo con la ficha predial, la matricula inmobiliaria y la Escritura Pública que soportan este convenio. El municipio deberá garantizar que el contratista derivado no ejecutará obra, y/o servicio diferente a lo establecida en los estudios previos y anexos técnicos del presente convenio.	**0%**	**0%**	Ficha predial, matrícula inmobiliaria No. **007-32549** *"*Adecuación Placa Polideportiva Del Corregimiento Llano Grande Chimiadó Del Municipio De Dabeiba"- Antioquia"	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. CIM-AD-064-2025 con la Empresa de Desarrollo Urbano Rural y Hábitat del Urabá-IECE EDURHABA-, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato Derivado de Obra No. CTO-074-2025 con la empresa CONSORCIO ESCENARIO LLANO GRANDE.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				Las obras se llevarán a cabo en los siguientes sitios: ***"ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL CORREGIMIENTO LLANO GRANDE CHIMIADÓ DEL MUNICIPIO DE DABEIBA-ANTIOQUIA"***
6) Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el Municipio deberá adelantar el proceso de contratación de las obras y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las demás normas que regulan la materia. Los recursos del convenio serán destinados a la ejecución de la obra exclusivamente	**5%**	**5%**	Contrato interadministrativo No. CIM-AD-064-2025 y contrato Derivado de obra No. CTO-074-2025 Requerimiento No1 oficio con radicado No. 2026030096364 del 20 de abril de 2026 Concepto de viabilidad favorable condicionado por parte de RENTAN Oficio con radicado No. 2026030597963 del 22 de junio de 2026 y asunto "*Respuesta a Radicado No.202601022*	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo en la Modalidad de Administración Delegada No CIM-AD-064-2025 con la Empresa de Desarrollo Urbano Rural y Hábitat del Urabá-IECE EDURHABA-, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato Derivado de Obra No. CTO-074-2025- con la empresa CONSORCIO ESCENARIO LLANO GRANDE. El Departamento de Antioquia remitió requerimiento con Oficio No. 2026030096364 del 20 de abril de 2026 por lo cual el municipio dio

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			5733 del 05/05/2026 solicitud de autorización de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2629 de 2025". Solicitud de prórroga No.1 del 01/07/2026 al convenio interadministrativo No. 25AS122C2629 DE 2029.	respuesta a dichos requerimientos. Consiguiente a ello, RENTAN EICE en calidad de interventoría, emite concepto de viabilidad condicionado para el inicio de la obra y en consideración a dicho aval, el 22 de junio de 2026 el Departamento de Antioquia remitió al Municipio de Dabeiba el Oficio con radicado No. 2026030597963, mediante el cual informó que RENTAN EICE había emitido concepto de viabilidad condicionado para la activación de la interventoría y autorizado el inicio de la ejecución de la obra, instando al municipio a mantener, a partir de esa fecha, una comunicación activa y permanente con la interventoría a través de la coordinadora técnica Catherine Giraldo, además, tener en cuenta diversas observaciones remitidas por la interventoría. A la fecha se encuentra pendiente la suscripción del acta de inicio del contrato

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				derivado de obra No. CTO- 074- 2025. El municipio mediante oficio del 01/07/2026 solicito al Departamento de Antioquia, la prórroga del plazo de ejecución por un término de siete (07) meses, distribuidos de la siguiente manera cinco (05) meses para la ejecución de las obras civiles y dos (02) meses para trámites administrativos, técnicos y financieros de liquidación y cierre de los contratos derivados. El cual se encuentra en tramite y aprobado mediante este informe.
7) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para realizar los procesos de selección y contratación de contratos derivados para ejecutar las obras respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal. El Municipio será el responsable del recurso adicional por concepto de administración e IVA de administración o demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuesto en el proyecto.	**5%**	**5%**	Documentos de contratación derivada con Empresa de Desarrollo Urbano Rural y Hábitat del Urabá-IECE EDURHABA-, y con el contratista de obra CONSORCIO ESCENARIO LLANO GRANDE	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo en la Modalidad de Administración Delegada No CIM-AD-064-2025 con la Empresa de Desarrollo Urbano Rural y Hábitat del Urabá-IECE EDURHABA-, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato Derivado de Obra No. CTO-074-2025- con la empresa CONSORCIO ESCENARIO LLANO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				GRANDE. dando cumplimiento a la obligación de adelantar, bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales necesarios para la selección y contratación de los derivados requeridos para ejecutar las obras, conforme al régimen legal aplicable. A la fecha, la interventoría se encuentra activa y está pendiente la suscripción del Acta de Inicio del Contrato Derivado de Obra No. CTO-074-2025, siendo responsabilidad del Municipio asumir los recursos adicionales por concepto de administración, IVA y demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuestado del proyecto. a lo cual a esta obligación se le asigna un porcentaje del 5% y el 90% será asignado a la ejecución propia de la obra y el 5% de las liquidaciones de los derivados
9) El Municipio está en la obligación de entregar al contratista que ejecutará la obra, las licencias de construcción o aquella que aplique, los planos aprobados por la dependencia encargada y diseños o diagnóstico para su correcta ejecución, y	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha no se ha verificado la entrega de las licencias, y/o planos aprobados, requisitos indispensables para el desarrollo del proyecto

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
estos deberán permanecer en la obra durante todo su desarrollo.				y para la ejecución de las actividades de obra previstas en el alcance contractual.
15) El Municipio deberá garantizar que el contratista derivado entregue, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada una de las etapas de ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente Convenio. Dichos documentos y entregables deberán contar con la respectiva aprobación de la Interventoría antes de ser considerados como cumplidos.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo en la Modalidad de Administración Delegada No CIM-AD-064-2025 con la Empresa de Desarrollo Urbano Rural y Hábitat del Urabá-IECE EDURHABA-, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato Derivado de Obra No. CTO-074-2025- con la empresa CONSORCIO ESCENARIO LLANO GRANDE, en virtud del cual el contratista se obliga a entregar, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada etapa de ejecución, conforme al Anexo Técnico que hace parte integral del presente convenio.
17) Atender las recomendaciones que sean formuladas por la interventoría y el supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto del Convenio interadministrativo. La	**0%**	**0%**	Requerimiento No1 oficio con radicado No. 2026030096364 del 20 de abril de 2026	El municipio ha atendido las recomendaciones formuladas por la interventoría y el supervisor designado por la Secretaría de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizará directamente y/o a través de Interventoría CONTROL y VIGILANCIA -administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y técnica- de la manera como fueron invertidos los recursos públicos en la obra que realice el Municipio, en aras de proteger la correcta inversión de los recursos financiados por el Departamento.			Oficio con radicado No. 2026030597963 del 22 de junio de 2026 y asunto "*Respuesta a Radicado No.2026010225733 del 05/05/2026 solicitud de autorización de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2629 de 2025*"	Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia. El Departamento de Antioquia realizó el requerimiento No. 1 mediante oficio con radicado No. 2026030096364 del 20 de abril de 2026. Recibida la respuesta del municipio y verificada la documentación aportada, RENTAN EICE en calidad de interventoría, emite concepto de viabilidad condicionado para el inicio de la obra y en consideración a dicho aval, el 22 de junio de 2026 el Departamento de Antioquia remitió al Municipio de Dabeiba el Oficio con radicado No. 2026030597963, mediante el cual informó que RENTAN EICE había emitido concepto de viabilidad condicionado para la activación de la interventoría y autorizado el inicio de la ejecución de la obra, instando al municipio a mantener, a partir de esa fecha, una comunicación activa y permanente con la interventoría a través de la coordinadora técnica Catherine Giraldo,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				además, tener en cuenta diversas observaciones remitidas por la interventoría. A la fecha se encuentra pendiente la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de obra No. CTO- 074- 2025.
18) En el caso de implementar obras de mejoramiento en varios escenarios deportivos, mediante la formulación de diferentes proyectos, el Municipio NO podrá utilizar recursos de un escenario deportivo para otro escenario del mismo proyecto que afecte la terminación.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio se compromete a no transferir ni utilizar recursos destinados a un escenario deportivo en otro escenario del mismo proyecto, de manera que se garantice y no se afecte la terminación de las obras previstas.
19) El Municipio deberá generar actas de avance, las cuales deben contar con aprobación de la interventoría de las obras y con el aval del supervisor por parte del Municipio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los diferentes procesos de contratación, estas actas serán remitidas al supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con los documentos y evidencias de soportes necesarios para los respectivos desembolsos, tales como informe de interventoría con sus anexos (actas de vecindad y entorno, bitácora de obra, actas de comité de obra, correspondencia, ensayos de resistencia, densidad, certificados de calidad de materiales, planillas de pago de seguridad social del personal, informe ambiental y siso, cronograma de ejecución con su seguimiento, etc).	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo en la Modalidad de Administración Delegada No CIM-AD-064-2025 con la Empresa de Desarrollo Urbano Rural y Hábitat del Urabá-IECE EDURHABA-, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato Derivado de Obra No. CTO-074-2025- con la empresa CONSORCIO ESCENARIO LLANO GRANDE. El municipio será responsable de generar

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				las actas de avance. Estas deberán contar con la aprobación de la interventoría de obra y el aval del supervisor designado por el municipio. Sin embargo, a la fecha se encuentra pendiente la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de obra No. CTO- 074- 2025, para dar cumplimiento a esta actividad.
20) Suministrar informes semanal y mensualmente del avance de obra, en el formato y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.	**0%**	**0%**	N/A	El municipio de Dabeiba suministrará informes de avance de obra semanales y mensuales. Estos informes deberán ajustarse a los formatos y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia. Sin embargo, a la fecha se encuentra pendiente la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de obra No. CTO- 074- 2025, para dar cumplimiento a esta actividad.
23) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros	**0%**	**0%**	Documentos de contratación derivada con IECE EDURHABA y con el	En el marco del Contrato Interadministrativo No. CIM-AD-064-2025 con la Empresa de Desarrollo Urbano

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
desequilibrios económicos por incrementos o cambios de año y/o precios.			contratista de obra	Rural y Hábitat del Urabá -IECE EDURHABA-, la cual adelantó la contratación del Contrato derivado de obra CTO-074-2025- con la empresa CONSORCIO ESCENARIO LLANO GRANDE. El Municipio reconoce que es de su responsabilidad la definición del precio asignado a cada uno de los ítems durante la contratación y ejecución del proyecto, razón por la cual no procede la justificación de eventuales incumplimientos o demoras en la ejecución contractual bajo el argumento de desequilibrios económicos derivados de incrementos de precios o cambios de vigencia presupuestal.
24) EL MUNICIPIO deberá asumir con sus propios recursos obras no contempladas en el Convenio inicial y que sobrepasen del presupuesto general contemplado para el proyecto.	**0%**	**0%**	N/A	Mediante el contrato CIM-AD-064-2025, El Municipio reconoce que deberá asumir con sus propios recursos las obras no contempladas en el Convenio inicial y aquellas que excedan el presupuesto general asignado al proyecto, sin que estas puedan ser imputadas al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629 ni generar modificaciones

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				en las obligaciones económicas pactadas. A la fecha, no se han presentado variaciones de precios, reclamaciones o situaciones relacionadas con desequilibrios económicos que afecten el cumplimiento de la obligación contractual, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra pendiente la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de obra No. CTO- 074- 2025. para dar cumplimiento a esta actividad.
25) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución y alcance del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha del presente informe, el Municipio no ha iniciado la ejecución del contrato derivado de obra, por lo cual no se han presentado circunstancias anómalas, inesperadas o imprevisibles de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que puedan incidir en la ejecución y el alcance del objeto del Convenio Interadministrativo. En consecuencia, no ha sido necesario informar al Departamento de Antioquia sobre situaciones que afecten el desarrollo del proyecto.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
26) Velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a realizar, de conformidad con los anexos técnicos y normas que le apliquen.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio reconoce su responsabilidad de velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a ejecutar, conforme a los anexos técnicos y a la normatividad aplicable.
27) El municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando estas sean aplicables al alcance del proyecto y de conformidad con la normatividad vigente
28) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.	**0%**	**0%**	Documentos derivados	Al no haberse suscrito el acta de inicio del contrato derivado de obra, no se han generado actuaciones contractuales derivadas que permitan evaluar el cumplimiento de obligaciones adicionales.

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado de los contratos derivados: AVANCE DE OBRA FÍSICO CONFORME ACTAS DE OBRA AVALADAS POR LA INTERVENTORÍA. Cada obligación tiene su propia medición, pero el total corresponde al avance físico de las obras que hacen parte del convenio.

La Ejecución financiera de los derivados es en relación con los pagos efectivos a los contratistas de obra.

En el total de avance acumulado debe corresponder con el dato puesto en el avance físico de los contratos de obra

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

14) El MUNICIPIO deberá allegar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad donde apliquen y que den cuenta de la socialización y los linderos del proyecto	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio reconoce la obligación de allegar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio de los contratos derivados, las

suscrita por el interventor designado por el DEPARTAMENTO, el contratista de obra y el supervisor del Municipio, en caso de que aplique.				actas de vecindad que resulten aplicables y que acrediten la socialización del proyecto y la delimitación de linderos, suscritas por el interventor designado por el Departamento, el contratista de obra y el supervisor municipal; sin embargo, a la fecha no se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado, razón por la cual no ha sido posible adelantar la elaboración ni formalización de dichas actas.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

10) En caso de que se requiera, el Municipio está en la obligación de tener a disposición, la licencia ambiental para el inicio de la obra y el Programa de Arqueología Preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) aprobado por el ICANH, y dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente que le sea aplicable.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio reconoce la obligación de contar con los permisos y autorizaciones ambientales que resulten aplicables, incluida la licencia ambiental y/o el Programa de Arqueología Preventiva ante el ICANH; no obstante, a la fecha **NO** se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado, por lo cual **NO** se han requerido ni tramitado dichos instrumentos.
11) El municipio se comprometerá a ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo legal vigente en materia ambiental y social, por lo que ante contingencias, cambios o modificaciones que se surtieran durante la ejecución de la obra y que involucren la necesidad de tramitar algún permiso ante las autoridades ambientales competentes, este deberá comunicarlo previamente a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Las expensas que se deriven del proceso del trámite ambiental a gestionar serán asumidas por el Municipio.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio ejercerá el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo ambiental y social, asumiendo las expensas asociadas a trámites ambientales cuando sean necesarios; sin embargo, al **NO** haberse iniciado la ejecución del contrato derivado, **NO** se han presentado contingencias, modificaciones ni situaciones que ameriten permisos o

				comunicaciones ante autoridades ambientales o ante la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO:

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS POR PARTE DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Garantizar y realizar la inversión de los recursos para la adecuada ejecución del Convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	CUMPLE	Contrato interadministrativo No. CIM-AD-064-2025 y contrato Derivado de obra No. CTO-074-2025	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. CIM-AD-064-2025 con la Empresa de Desarrollo Urbano Rural y Hábitat del Urabá-IECE EDURHABA-, entidad que adelantó la contratación del Contrato derivado de obra CTO-074-2025- con la empresa CONSORCIO ESCENARIO LLANO GRANDE., por el valor de los recursos asignados al Convenio; sin embargo, a la fecha no se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado ni se ha iniciado la ejecución, razón por la cual no se ha ejecutado inversión asociada al mismo.
2) El conveniante ejecutor goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin adicionalmente	CUMPLE	Contrato interadministrativo No. CIM-AD-064-2025 y contrato Derivado de obra No. CTO-074-2025	el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. CIM-AD-064-2025 con la Empresa de Desarrollo Urbano Rural y Hábitat del Urabá-IECE

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
deberá garantizar la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto			EDURHABA-, entidad que contrató el Contrato derivado de obra CTO-074-2025- con la empresa CONSORCIO ESCENARIO LLANO GRANDE, para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio.
3) Suscribir el acta de inicio del convenio a través del supervisor designado.	CUMPLE	Acta de Inicio	El Municipio y el Departamento de Antioquia suscribieron el Acta de Inicio del Convenio el 31 de Octubre de 2025, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II.
4) Solo podrá otorgar anticipos o pagos anticipados dentro de el/los subcontratos que requiera el municipio para la ejecución total del presente objeto contractual con previa autorización del supervisor designado del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	El municipio no ha solicitado anticipos o pagos anticipados. Mediante otro si No.1 al contrato de obra No. CTO – 074 – 2025 se acordó modificar la cláusula segunda-garantías quitando el amparo para Buen manejo y correcta inversión del anticipo.
5) El municipio dará inicio a el/los contratos derivados, previa autorización por parte del Supervisor del Departamento de Antioquia, de tal manera que se garantice la activación de la Interventoría respectiva.	N/A	Contrato interadministrativo No. CIM-AD-064-2025 y contrato Derivado de obra No. CTO-074-2025 Concepto de viabilidad favorable condicionado por parte de RENTAN Oficio con radicado No. 2026030597963 del 22 de junio de	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. CIM-AD-064-2025 con la Empresa de Desarrollo Urbano Rural y Hábitat del Urabá-IECE EDURHABA-, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato Derivado de Obra No.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		2026 y asunto "*Respuesta a Radicado No.2026010225733 del 05/05/2026 solicitud de autorización de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2629 de 2025"*	CTO-074-2025 con la empresa CONSORCIO ESCENARIO LLANO GRANDE. RENTAN EICE en calidad de interventoría, emite concepto de viabilidad condicionado para el inicio de la obra y en consideración a dicho aval, el 22 de junio de 2026 el Departamento de Antioquia remitió al Municipio de Dabeiba el Oficio con radicado No. 2026030597963, mediante el cual informó que RENTAN EICE había emitido concepto de viabilidad condicionado para la activación de la interventoría y autorizado el inicio de la ejecución de la obra, instando al municipio a mantener, a partir de esa fecha, una comunicación activa y permanente con la interventoría a través de la coordinadora técnica Catherine Giraldo, además, tener en cuenta diversas observaciones remitidas por la interventoría. A la fecha se encuentra pendiente la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de obra No. CTO- 074-2025.
6) Asignar el inmueble sobre el cual se ejecutará la obra, el cual estará libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que afectan la adecuada ejecución del proyecto, así mismo El Municipio se compromete al saneamiento del predio. La carga de	CUMPLE	Inmuebles establecidos y determinados en el proyecto presentado con	Las obras se llevarán a cabo en los siguientes sitios:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
la seguridad jurídica en materia inmobiliaria corresponde al MUNICIPIO, por consiguiente, los eventos de riesgos derivados de posibles perturbaciones a derechos de terceros, infracciones ambientales o de autoridades administrativas por condiciones especiales del inmueble no informadas a Departamento de Antioquia, decisiones judiciales posteriores no objeto de medida cautelar alguna al momento de la celebración del convenio y/o sin anotación en el registro público inmobiliario, actuaciones catastrales que ajusten el área del inmueble, decisiones en materia de restitución de tierras, errores o fallas en la tradición, la superposición total o parcial de mensuras entre inmuebles, entre otros de similar naturaleza, los cuales asumirá en su totalidad el MUNICIPIO, ante eventos de responsabilidad fiscal, administrativa, patrimonial entre otros.		viabilidad jurídica del predio. Matrícula inmobiliaria No. **007-32549** "Adecuación Placa Polideportiva Del Corregimiento Llano Grande Chimiadó Del Municipio De Dabeiba"- Antioquia"	***1.ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL CORREGIMIENTO LLANO GRANDE CHIMIADÓ DEL MUNICIPIO DE DABEIBA- ANTIOQUIA.***
7) Entregar las pólizas exigidas para la ejecución del Convenio, así como incluir al Departamento – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA como asegurado o beneficiarios de las pólizas exigidas a los ejecutores derivados para las obras que sean contratados por el Municipio. Igualmente, proceder con la actualización oportuna de las pólizas ante cualquier situación de suspensión y/o modificación, adición o prórroga del contrato celebrado por el Municipio para la ejecución del alcance	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia.	Se allegó la Garantía No. 4385580, expedida por SURA, la cual fue aprobada el 30 de Octubre de 2025, dando cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio; así mismo, el 26 de marzo de 2026, se aprobaron las garantías actualizadas No. 4385580 anexo 1 expedida por SURA conforme al acta de inicio del convenio, por lo cual se encuentra en cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio.
8) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos que puedan presentarse, y cumplir estrictamente con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación Interno de la Entidad y demás disposiciones vigentes sobre la materia.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo y Derivados de Obra	A la fecha del presente informe, el Municipio ha obrado con lealtad y buena fe en las etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones injustificadas y actuando con la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			finalidad de garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones derivadas del convenio.
9) Exigir y allegar en el proceso de contratación con terceros las garantías necesarias, de conformidad con la Ley y sus decretos, estableciendo como beneficiario y asegurado al Departamento de Antioquia de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. En general, se deberán prever, establecer y exigir todas las garantías que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la mitigación de los riesgos derivados de la actividad contratada. Dentro de las garantías se incluirá expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual, con una vigencia igual a la del contrato derivado suscrito y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Copia de la póliza, debidamente firmada y aprobada, deberá ser entregada al supervisor del contrato.	CUMPLE	Pólizas expedidas por los contratistas derivados	Se allegaron y aprobaron las garantías exigidas para la ejecución del contrato derivado CTO-074-2025. El municipio allego la póliza de Cumplimiento No. 65-44 101245926, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, y la póliza de Responsabilidad Extracontractual No. 65-40 101085456, expedida por SEGUROS DEL ESTADO, en las cuales se le hizo la solicitud de ajustarlas teniendo en cuenta que no tienen al Departamento de Antioquia y al IDEA como beneficiarios, por lo tanto, el municipio debe ajustarlas conforme a las observaciones realizadas el día 13 de febrero de 2026. Así mismo, es necesario que se vuelva a efectuar el ajuste de las pólizas y remitir a la gobernación el acto administrativo por el cual se aprueban las pólizas, agregando como beneficiarios Departamento de Antioquia y el IDEA.
10) Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no correspondan al objeto, alcance y anexo técnico del presente Convenio Interadministrativo.	CUMPLE	Contrato interadministrativo No. CIM-AD-064-2025 y contrato	A la fecha del presente informe, el Municipio ha asumido las cargas contractuales a su cargo sin trasladarlas al

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		Derivado de obra No. CTO-074-2025	Departamento ni generar impactos económicos adicionales
11) Abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del aporte del Departamento de Antioquia, los cuales deberán consignarse en una cuenta bancaria, exenta del 4* 1000, en El Instituto Desarrollo de Antioquia - IDEA y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio, con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Cuenta de ahorros No. 200001563 aperturada en el IDEA – Cuenta con supervisión. Carta de vinculación de supervisión externa y tarjeta de registro de firmas	El Municipio aperturó la cuenta bancaria de ahorros a la vista No. 200001563 del 16 de Enero de 2026 ante el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, la cual se encuentra marcada con las condiciones especiales requeridas para la administración de los recursos del convenio, la cuenta ya se encuentra marcada con la supervisión externa por parte de la Secretaría con la tarjeta de registro de firmas
12) Reintegrar de forma mensualizada los rendimientos financieros que generen las cuentas bancarias de manejo único de los recursos desembolsados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	CUMPLE PARCIALMENTE	Cuenta de ahorros No. 200001563 aperturada en el IDEA – Cuenta con supervisión.	El Municipio aperturó en el IDEA la cuenta de ahorros a la vista No. 200001563 y se efectuó el desembolso del 15% por parte del Departamento el 13 de abril 2026, por lo tanto, existen rendimientos en la cuenta bancaria aperturada generados a partir de la realización del ingreso del Desembolso. Sin embargo, a la fecha no se ha reintegrado rendimientos financieros que se hayan generado en la Cuenta del IDEA apertura por el Municipio.
13) Reintegrar de forma mensualizada los valores de las retenciones por concepto de contribución especial de obra pública a la Secretaría de Hacienda y enviar a la supervisión los soportes de	EN PROCESO	Obligaciones Tributarias del Contrato Interadministrativo	A la fecha no se ha reintegrado las retenciones por concepto de contribución especial de obra pública

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
dicho reintegro, la cual será una obligación en los contratos derivados que den lugar.		Comunicado N°3 2026030575792 Circular Municipios Convenios 28.05.2026	teniendo en cuenta que a la fecha no se ha generado la retención, porque no se ha realizado ningún pago a la fecha al contrato derivado de Obra No. CTO-074-2025.
14) Estará a cargo del conveniante ejecutor garantizar que su contratista derivado cumpla, de acuerdo con el régimen tributario aplicable, con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En caso de que aplique, el contratista derivado deberá inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio del municipio, lugar donde se presta el servicio.	EN PROCESO	Obligaciones Tributarias del Contrato Interadministrativo Comunicado N°3 2026030575792 Circular Municipios Convenios 28.05.2026	A la fecha, no se han realizado pagos al contratista de obra derivados de la ejecución contractual; no obstante en el contrato interadministrativo suscrito entre el municipio y EICE EDURHABA se pactó la obligación de las deducciones de la Tasa Pro Deporte 2.5% y la Contribución de Obra Pública del 5% son responsabilidad de la EICE EDURHABA y reintegrar al Departamento dicha contribución, situación recomendada en la Circular N°3 enviada a los municipios.
15) Aplicar todas las deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de las actividades a su cargo.	EN PROCESO	Obligaciones Tributarias del Contrato Interadministrativo Comunicado N°3 2026030575792 Circular Municipios Convenios 28.05.2026	A la fecha, no se han realizado pagos al contratista de obra derivados de la ejecución contractual; no obstante en el contrato interadministrativo suscrito entre el municipio y EICE EDURHABA se pactó la obligación de las deducciones de la Tasa Pro Deporte 2.5% y la Contribución de Obra Pública del 5% son responsabilidad de la EICE EDURHABA y

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			reintegrar al Departamento dicha contribución, situación recomendada en la Circular N°3 enviada a los municipios.
16) Presentar los estados de cuentas bancarias de forma mensualizada.	CUMPLE	Cuenta de ahorros No. 200001563 aperturada en el IDEA – Cuenta con supervisión.	El municipio aperturó en el IDEA la cuenta N°. 200001563 y el equipo de apoyo a la supervisión autorizó el Desembolso No. 1, el cual fue realizado por el Departamento el día 13 de abril de 2026. En consecuencia, la cuenta registra movimientos y saldos sujetos a reporte, razón por la cual se evidencian estados de cuenta con operaciones para el período correspondiente.
17) Presentar y entregar de manera oportuna todos los documentos necesarios para el desembolso, las autorizaciones de uso de recursos y la liquidación del convenio, conforme a la lista de chequeo proporcionada por el Departamento de Antioquia y de acuerdo con la forma de desembolso establecida en el presente documento.	CUMPLE	Cuenta de Cobro No. 1 y sus anexos y soportes para el trámite del Desembolso No. 1, correspondiente al quince por ciento (15%).	Al municipio se le realizó el primer desembolso de conformidad con la lista de chequeo establecida por el Departamento de Antioquia, la Cuenta de Cobro No. 1, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/**L **($153.942.373)**, se le efectuó el pago el 13 de abril de 2026.
18) Encontrarse al día frente a los compromisos por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales. Al momento de la suscripción del Convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral del 26 de junio de 2026	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral del 26 de junio de 2026, firmado por la Contadora y el alcalde Municipal,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			anexando igualmente los documentos soporte correspondientes *(JCC, Tarjeta Profesional y Cédula de la Contadora).*
19) Dar cumplimiento a los compromisos por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio.	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral del 26 de junio de 2026	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral del 26 de junio de 2026, firmado por la Contadora y el alcalde Municipal, anexando igualmente los documentos soporte correspondientes *(JCC, Tarjeta Profesional y Cédula de la Contadora).*
20) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	N/A	En relación con esta obligación, el contrato derivado de obra se encuentra suscrito; sin embargo, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han desplegado actividades operativas ni de obra que impliquen la presencia de personal en campo. En consecuencia, no se han generado riesgos laborales ni obligaciones asociadas a la implementación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales se verificarán durante la fase de ejecución contractual conforme al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas del Departamento de Antioquia y al régimen normativo aplicable.
21) Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa	EN PROCESO	Contrato interadministrativo	El Municipio adjudicó y suscribió el Contrato

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.		No. CIM-AD-064-2025 y contrato Derivado de obra No. CTO-074-2025	Derivado de Obra; no obstante, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se ha requerido la presentación del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá ser allegado y validado al inicio de la ejecución contractual, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos por el Departamento de Antioquia, con el fin de garantizar la ejecución segura de las actividades.
22) Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para la aprobación de inicio por parte del DEPARTAMENTO, el correspondiente Decreto de Incorporación	CUMPLE	Decreto de incorporación de recursos al presupuesto del municipio.	el Municipio aportó el Decreto de Incorporación No. 000016 del 04 de Noviembre de 2025 por valor de $1.026.282.489 que se emite con fecha igual o superior a la firma del convenio y por el valor exacto del valor de la financiación de la/las obras por parte del Departamento, mediante el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos para la ejecución del proyecto, dando cumplimiento al requisito previo para la aprobación de inicio por parte del Departamento.
23) Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquía, así: 1) en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del Convenio de acuerdo con el cronograma de actividades: 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.	N/A	N/A	A la fecha no se ha dado inicio a la ejecución del proyecto, toda vez que no se ha suscrito el Acta de Inicio; en consecuencia, no se han generado informes mensuales, informes

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			ejecutivos, visitas de supervisión en campo ni informe final, por tratarse de obligaciones que se activan exclusivamente en la fase de ejecución del contrato derivado.
24) El municipio deberá ajustarse única y exclusivamente al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con base en el cual se suscribe el presente Convenio.	CUMPLE	Contrato interadministrativo y contrato de obra derivado	El Municipio se ha ajustado al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. A la fecha, no se han presentado modificaciones ni ajustes al alcance del proyecto, y al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han desplegado actividades operativas que impliquen variaciones frente al proyecto aprobado.
25) Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	CUMPLE	Contratos y demás actos administrativos de estos y derivados Pólizas	El municipio ha entregado los documentos y anexos de los contratos derivados y las garantías de estos, así como la información para el primer desembolso y la solicitud de activación de interventoría.
26) Advertir oportunamente al Departamento cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el municipio no ha reportado novedad o cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.
27) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la	N/A	N/A	El Municipio asumió la responsabilidad en la definición de los precios de los ítems durante el

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios en los precios.			proceso contractual del proyecto. A la fecha, no se registran reclamaciones, observaciones ni contingencias asociadas a desequilibrios económicos o variaciones de precios, y al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han generado hechos de ejecución que puedan afectar los costos del contrato.
28) Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan, estos serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO. Dichos recursos deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el MUNICIPIO y se adicionarán directamente a los contratos derivados, previa modificación del presente convenio. Lo anterior deberá comunicarse de manera oportuna al DEPARTAMENTO antes del inicio de la ejecución de las actividades que demanden mayores recursos, contando con la aprobación del interventor y del supervisor de la entidad territorial, así como el soporte técnico que justifique la necesidad de dichos recursos	N/A	N/A	A la fecha del presente informe, el municipio no ha informado al Departamento de Antioquia la necesidad de requerir recursos adicionales.
29) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin se deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados	N/A	N/A	El Municipio adjudicó el contrato derivado CIM-AD-064-2025 a la Empresa de Desarrollo Urbano Rural y Hábitat del Urabá-IECE, sin embargo, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han generado aún obligaciones relacionadas con la operación, funcionamiento, administración, seguridad,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			mantenimiento o uso de la obra. Dichas obligaciones serán exigibles una vez ejecutado y entregado el proyecto, etapa en la cual el Municipio deberá recibir y exigir al contratista los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados, garantizando el adecuado uso y conservación de la obra en el tiempo.
30) El conveniante ejecutor deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resulten aplicables a la ejecución del presente convenio	N/A	N/A	Se suscribió y celebro contrato Interadministrativo y este a su vez celebro contrato de obra, sin embargo, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han generado aún obligaciones relacionadas con la operación, funcionamiento, administración, seguridad, mantenimiento o uso de la obra. Dichas obligaciones serán exigibles una vez ejecutado y entregado el proyecto, etapa en la cual el Municipio deberá recibir y exigir al contratista los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados, garantizando el adecuado uso y conservación de la obra en el tiempo.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
31) El conveniante ejecutor deberá destinar de manera exclusiva el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquía a la financiación del proyecto, quedando prohibido emplear dichos recursos para fines distintos a los establecidos en el Convenio. En consecuencia, los recursos deberán ejecutarse estrictamente conforme a lo acordado, so pena de la aplicación de los procedimientos administrativos y sancionatorios a que haya lugar	N/A	Cuenta de Ahorros Aperturada	En relación con esta obligación, el Municipio ha recibido recursos por parte del Departamento, toda vez que el Desembolso No. 1 se aprobó con el informe No 1. En consecuencia, se ha efectuado ejecución presupuestal con cargo a los recursos del convenio y no se han destinado recursos para fines distintos. La verificación de la destinación exclusiva se realizará una vez se inicie la ejecución contractual conforme a lo acordado.
32) Estarán a cargo exclusivo del conveniante ejecutor, y conforme al régimen tributario aplicable, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales	N/A	N/A	Esta obligación se verificará una vez los contratos derivados de obra den inicio y el municipio autorice los pagos a dichos contratistas, por tanto, no se ha generado cobros en relación con impuestos, tasas y contribuciones.
33) Durante la ejecución y antes de la liquidación del Convenio, el conveniante deberá reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los rendimientos financieros generados por los aportes departamentales.	N/A	N/A	En relación con esta obligación, el Municipio ha recibido recursos por parte del Departamento, a través del Desembolso No. 1, no obstante, no se ha requerido el reintegro de rendimientos financieros.
34) Previo a la liquidación del Convenio, el municipio deberá cancelar la cuenta bancaria de condición de firmas conjuntas, dejándola con saldo cero (0). El soporte de dicha cancelación, expedido por la entidad financiera, deberá presentarse a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento como requisito para la paz y salvo en la etapa de liquidación	N/A	N/A	El Convenio se encuentra en etapa de ejecución; por tanto, aún no se ha realizado la cancelación de la cuenta bancaria de firmas conjuntas ni se ha presentado el soporte

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			correspondiente. Dicha actuación se efectuará previo a la liquidación del Convenio, conforme a lo establecido, y el soporte expedido por la entidad financiera será presentado a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento para efectos del paz y salvo.
35) El conveniante ejecutor asumirá los costos adicionales que se identifiquen y resulten necesarios para garantizar la completa ejecución de las actividades pactadas en el convenio.	N/A	N/A	A la fecha no se han identificado costos adicionales asociados a la ejecución del proyecto, toda vez que el contrato derivado se encuentra adjudicado, pero sin Acta de Inicio, razón por la cual no existen actividades en ejecución que generen gastos adicionales a cargo del conveniante ejecutor. La verificación de esta obligación se activará durante la fase de ejecución contractual.
36) El conveniante ejecutor deberá atender oportunamente las solicitudes que formulen los organismos de control y que estén relacionadas con la ejecución del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
37) El conveniante ejecutor garantizará la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia en todas las estrategias de comunicación, eventos y actividades derivadas del Convenio, observando lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa y la Política de Comunicaciones del Departamento. Cualquier pieza comunicacional o información a terceros deberá contar con autorización previa del Departamento.	N/A	N/A	El municipio está dentro del tiempo para cumplir con la obligación técnica N° *16,* Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra, se verificará en el siguiente informe de seguimiento.
38) En el marco de la ejecución del Convenio, el conveniante ejecutor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020 (prohibición de plásticos de un solo uso) y a las directrices ambientales impartidas por el Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	A la fecha del presente no se ha reportado por parte del municipio actividades o eventos donde se utilicen elementos contenidos en Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020.
39) El Municipio, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni la entidad ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i) Se encuentran incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC), también conocida como "Lista Clinton", ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. ii) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. iii) Declaran, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incursos en inasistencia alimentaria.	CUMPLE	Certificado anticorrupción, multas y sanciones, declaración de no lavado de activos Etc.	Documentos presentados por el municipio que hacen parte del expediente contractual del convenio.
40) El Municipio deberá presentar rendición de cuentas una vez finalicen las obras. La rendición de cuentas deberá estar soportada, como mínimo, por los siguientes documentos: a) Soporte de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. b) Actas de ejecución y liquidación de obra debidamente firmadas por el Interventor y/o supervisor con el Contratista, anexando los respectivos comprobantes de pago y de egresos firmados por los beneficiarios y demás soportes. c) Pagos hechos al ejecutor de obra d) Certificado de rendimientos financieros expedido por la entidad bancaria donde se apertura la cuenta. e) Soportes de reintegros de los valores no	N/A	N/A	Convenio actualmente en ejecución, se hará seguimiento a la obligación una vez finalicen las obras.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
ejecutados y/o los rendimientos financieros generados y debidamente consignados al DEPARTEMENTO DE ANTIOQUIA. f) Actas de recibo de obra. g) Certificado de parafiscales debidamente suscrito por el represéntate legal del Municipio. h) Informe final del supervisor donde se consigne fotografías de la obra, informe Técnico, Administrativo, financiero, social, ambiental y legal. i) Informe del supervisor del Convenio por parte del municipio donde se certifique que se cumplió a cabalidad con la adecuación del/los escenarios deportivos contemplados en el proyecto objeto de este convenio, relacionando las actas de modificación que haya lugar. j) Pólizas actualizadas por el contratista de obra luego del recibo a satisfacción, con su respectivo paz y salvo de la Aseguradora			
41) Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al DEPARTAMENTO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. B) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. C) Balance Financiero discriminado del proyecto. D) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el DEPARTAMENTO. E) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO en virtud del presente convenio interadministrativo. F) Certificación de las cuentas bancarias del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal.	N/A	N/A	Esta obligación corresponde a la etapa de liquidación del convenio, la cual solo será exigible una vez se culmine la ejecución del proyecto. A la fecha del presente informe, el contrato derivado se encuentra adjudicado, pero sin Acta de Inicio y sin ejecución, por lo que no se han generado actividades, pagos, interventorías, balances financieros, actas de recibo, certificaciones ni documentos finales que deban ser publicados en la plataforma SECOP II o remitidos al Departamento. La verificación de esta obligación se activará al finalizar la ejecución contractual, conforme a los requisitos documentales y financieros establecidos para el cierre del convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
42) Si por alguna razón es indispensable realizar modificación en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto, el Municipio deberá justificarlo y solicitarlo a Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con la modificación del proyecto viabilizado, presentando todos los estudios y diseños necesarios para lograrlo sin generar necesidad de recursos adicionales, o en su defecto, estos deberán ser asumidos por el Municipio	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el municipio no ha informado la necesidad de realizar modificaciones en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto.
43) Si en el desarrollo de las obras se presentan inconvenientes que impidan su finalización por errores en la presentación del proyecto o por estudios preliminares y complementarios mal estructurados, y que el Municipio no pueda asumir con sus propios recursos, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá solicitar la devolución total del recurso aportado con el fin de retomar las obras en cumplimiento de la Ley 2020 de 2020	N/A	N/A	En relación con esta obligación, no se han presentado situaciones que impidan la ejecución del proyecto, toda vez que el contrato derivado se encuentra adjudicado, pero sin Acta de Inicio, por lo que no existen actividades en obra ni estudios preliminares o complementarios en ejecución que permitan identificar contingencias técnicas o financieras. La verificación de esta obligación será exigible durante la ejecución contractual, conforme al riesgo previsto en la Ley 2020 de 2020 y bajo las condiciones establecidas para la terminación del proyecto.
44) Garantizar que todos los documentos generados en la ejecución del presente convenio y de sus contratos derivados en las etapas precontractuales – contractuales y poscontractuales, sean cargados en la plataforma SECOP I y/o SECOP II y archivados conforme a las normas de gestión documental, en un plazo no superior a 3 días hábiles tras su emisión.	CUMPLE	Publicados en SECOP II, documentos precontractuales, contratos derivados y cuenta de cobro primer desembolso I	A la fecha del presente informe, el municipio cumple con la publicación de los documentos para el inicio del convenio: Acta de inicio, estudios previos, documentación de la contratación de los derivados, pólizas, cuenta de cobro, designación de supervisión, entre otros.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
45) El Municipio se obliga a acatar lo indicado en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020 “Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia”, en relación con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2.5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	El contrato derivado se encuentra adjudicado, pero sin acta de inicio, a la fecha no se han generado hechos sujetos a retención o reintegro por concepto de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, prevista en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020. La obligación se activará durante la ejecución contractual, momento en el cual deberá aplicarse la retención del dos punto cinco por ciento (2.5%) sobre los pagos derivados del convenio y efectuarse el reintegro periódico correspondiente.
46) El Municipio, cuando efectúe desembolsos con recursos del Departamento, a través de contratos o convenios a terceros no ejecutores, deberá aportar los estados de cuenta bancarios de esas subcuentas y en todo caso, los rendimientos financieros generados en ellas pertenecerán al Departamento de Antioquia y deberán ser reintegrados en las mismas condiciones de forma y tiempo descritas en el presente documento	EN PROCESO	2026030575792 Circular Municipios	El Municipio recibió el Desembolso No. 1 por parte del Departamento de Antioquia, el cual se efectuó el 13 de abril de 2026 mediante la Nota Contable No. 2180529, no obstante, a la fecha no se han realizado pagos o desembolsos a los contratistas derivados con cargo a dichos recursos, razón por la cual no existen subcuentas con movimientos asociados a transferencias a terceros, ni se han generado rendimientos financieros susceptibles de ser reportados o reintegrados al Departamento de Antioquia. Se envió modelo de autorización para que el

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			municipio le remita a EICE EDURHABA la autorización de reintegro de rendimientos financieros de la cuenta que aperturó la entidad para el manejo de los recursos a administrar.
47) Liquidar el presente convenio, previa liquidación del/los contratos derivados que suscriban en desarrollo del mismo. La liquidación del Convenio se hará de común acuerdo entre el Departamento de Antioquia y el Municipio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de liquidación. Si el Municipio no concurre a la liquidación del Convenio, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento de Antioquia lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral esta no se ha realizado, podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El Municipio tendrá derecho a hacer salvedades a la liquidación bilateral, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.	N/A	N/A	Esta obligación es exigible en la etapa de liquidación del convenio, la cual solo tendrá lugar una vez se liquide previamente el contrato derivado suscrito. A la fecha del presente informe, el contrato derivado se encuentra adjudicado, pero sin Acta de Inicio, por lo que no existe ejecución, terminación ni etapa de cierre contractual que permita activar el proceso de liquidación bilateral o unilateral previsto en la normativa vigente.
48) Cumplir con las demás obligaciones que resulten aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio, en el marco de la normativa vigente.	N/A	Informe de Seguimiento N°2 a la contratación estatal.	El municipio cumple con las demás obligaciones inherentes al presente convenio.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS, RELACIONADOS CON COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES O FINANCIEROS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) El municipio en su calidad de Conveniante, deberá contar internamente con un personal idóneo y suficiente que apoye en el rol de estructuración y supervisión del contrato derivado. Las funciones de este personal entre otras serán realizar las gestiones necesarias para hacer seguimiento al objeto contractual y dar cumplimiento a los manuales de supervisión de la entidad	CUMPLE	Resolución No. 053 del 5 de Febrero de 2026, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.* 25AS122C2629 *DE 2025."*	El Alcalde Municipal de Dabeiba Daniel Higuita Herrera expidió Mediante Resolución 053 del 05 de febrero de 2026, por medio de la cual se designa el supervisor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629 de 2025, designando como supervisor a la señora Hady Lorena Villa Carvajal, identificada con cédula de ciudadanía 1.214.735.441, Secretaria de Planeación y Hábitat del Municipio de **Dabeiba**.
3) Designar un supervisor competente para el/los contratos derivados, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o profesiones afines, responsable del seguimiento, y de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras, así como se su recibo a satisfacción.	CUMPLE	Resolución No. 053 del 5 de Febrero de 2026, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.* 25AS122C2629 *DE 2025."*	El Alcalde Municipal de Dabeiba Daniel Higuita Herrera expidió Mediante Resolución 053 del 05 de febrero de 2026, por medio de la cual se designa el supervisor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629 de 2025, designando como supervisor a la señora Hady Lorena Villa Carvajal, identificada con cédula de ciudadanía 1.214.735.441, Secretaria de Planeación y Hábitat del Municipio de **Dabeiba**.
4) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, Los Análisis de Precios Unitarios – APU, el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, que deberá contener los hitos de control y seguimiento, y el tiempo estimado de contratación y ejecución de contratos según el plazo establecido para ello. Deberá	CUMPLE	Análisis de Precios Unitarios (APU), el cronograma	El Municipio remitió los documentos exigidos, incluyendo los Análisis de Precios Unitarios (APU), el cronograma detallado con actividades precontractuales, contractuales y post

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
darse estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del convenio designado por parte la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, así como los eventuales ajustes al cronograma los cuales deberán sustentarse técnicamente.			contractuales, así como el Plan de Inversiones.
8) El Municipio exigirá al contratista derivado, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del Convenio, y como mínimo requerirá garantías de seriedad, cumplimiento, estabilidad de obra, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá registrarse como beneficiario y asegurado al Municipio, y al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	CUMPLE	Garantías de los contratos derivados	El Municipio allegó las garantías exigidas para la ejecución del contrato derivado CTO- 074-2025, las cuales fueron expedidas por Seguros del Estado S.A y aprobadas por EDURHABÁ Dichas garantías incluyen el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015; y registran como beneficiarios el Municipio y EDURHABA, sin embargo, el Convenio dispone que el Municipio debe exigir a los contratistas la constitución de las garantías pertinentes, conforme a la normativa vigente, los riesgos del proyecto y los lineamientos del Departamento. Estas garantías deben incluir expresamente como beneficiarios al: • Departamento de Antioquia • Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Por lo cual, el día 13 de febrero de 2026 por medio de correo electrónico se requirió al municipio de Dabeiba con el fin de llevar a cabo diversos ajustes, quedando pendiente incluir en las pólizas como beneficiarios al Departamento de Antioquia y al IDEA. Esto con el fin de garantizar la correcta protección de los recursos públicos involucrados.
12) El Municipio entregará al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia e interventor designado, un paquete en original de los documentos del proceso, con la finalidad que se autorice al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo – Contrato derivado de obra con anexos, garantías y solicitud de activación de interventoría	El Municipio remitió al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, así como al interventor designado, el paquete documental correspondiente al proceso contractual del convenio interadministrativo y del contrato derivado de obra, con el fin de obtener la autorización de inicio. A la fecha el proceso se encuentra en proceso de subsanación de las observaciones emitidas por parte de la interventoría, con el fin de suscribir el acta de inicio correspondiente y proceder de conformidad con la ejecución de la obra.
13) El Municipio, a través del supervisor que delegue para el seguimiento del convenio vigilará su cumplimiento a través de las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos.	CUMPLE	Resolución No. 053 del 5 de febrero de 2026, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO*	El Municipio designó como supervisora del convenio a la señora Hady Lorena Villa Carvajal, Secretaria de Planeación y Hábitat, quien será la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		NO. 25AS122C2629 *DE 2025."*	responsable de vigilar el cumplimiento contractual conforme a las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. No obstante, al no haberse suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado, no se han activado las funciones de supervisión operativa ni los mecanismos de conminación al contratista de obra, los cuales se exigirán durante la fase de ejecución del contrato.
16) Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra.	N/A	N/A	A la fecha, no se ha iniciado la obra, por lo cual no se ha instalado la valla informativa. Una vez se dé inicio a la ejecución, el Municipio instalará, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes, la valla en un lugar visible, conforme a las especificaciones técnicas de la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia, la cual permanecerá durante toda la ejecución de la obra.
21) Informar a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, de manera previa, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato de Obra que celebra el Municipio y el tercero, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del Convenio. En todo caso, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, antes de hacer	CUMPLE	Solicitud de prórroga No.1 del 01/07/2026 al convenio interadministrativo No. 25AS122C2629 DE 2029	El municipio mediante oficio del 01/07/2026 solicito al Departamento de Antioquia, la prórroga del plazo de ejecución por un término de siete (07) meses, distribuidos de la siguiente manera cinco (05) meses para la ejecución de las obras civiles y dos (02) meses

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
apertura del proceso de selección, y durante la ejecución de las obras y los costos adicionales de dichas modificaciones adiciones o prórrogas deberán ser asumidos por el municipio.			para trámites administrativos, técnicos y financieros de liquidación y cierre de los contratos derivados. El cual se encuentra en tramite y aprobado mediante este informe.
22) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso, custodia y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados.	N/A	N/A	El municipio ya celebro su contratación derivada, sin embargo, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no existe todavía ejecución de obra ni entrega del proyecto. Por lo tanto, no se han activado las obligaciones relacionadas con la operación, funcionamiento, administración, seguridad, mantenimiento, custodia, uso comunitario y mitigación del riesgo de la obra. RENTAN EICE en calidad de interventoría, emite concepto de viabilidad condicionado para el inicio de la obra y en consideración a dicho aval, el 22 de junio de 2026 el Departamento de Antioquia remitió al Municipio de Dabeiba el Oficio con radicado No. 2026030597963, mediante el cual informó que RENTAN EICE había emitido concepto de viabilidad condicionado para la activación de la interventoría y autorizado el inicio de la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			ejecución de la obra, instando al municipio a mantener, a partir de esa fecha, una comunicación activa y permanente con la interventoría a través de la coordinadora técnica Catherine Giraldo, además, tener en cuenta diversas observaciones remitidas por la interventoría. A la fecha se encuentra pendiente la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de obra No. CTO- 074-2025.

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio interadministrativo suministrando la información que haya lugar.	CUMPLE	Contrato firmado en SECOP, acta de inicio suscrita.	Las partes cumplieron la obligación y suscribieron tanto la minuta electrónica como el acta de inicio del convenio objeto del presente informe. (Anexos).
2) Proporcionar oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo y Contrato de Obra	Ambas partes han proporcionado oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.
3) Participar en reuniones de coordinación, programadas por las partes, para evaluar el avance del convenio, tomar decisiones conjuntas sobre su ejecución, realizar visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han requerido reuniones de coordinación.
4) Suministrar oportunamente la información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			o solicitudes por parte de organismos de control.
5) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	CUMPLE	Correo electrónico del 13 de febrero de 2026 "Solicitud de Inicio del proyecto Placa Polideportiva en Llano Grande". Requerimiento No1 oficio con radicado No. 2026030096364 del 20 de abril de 2026 Oficio con radicado No. 2026030597963 del 22 de junio de 2026 y asunto "*Respuesta a Radicado No.2026010225733 del 05/05/2026 solicitud de autorización de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2629 de 2025"*	Ambas partes han mantenido un flujo constante de la información necesaria para el convenio actualmente en ejecución.
6) Designar un supervisor para el presente convenio por cada parte, encargado de vigilar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.	CUMPLE	Designaciones de Supervisión.	Por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz mediante Acta de Supervisión No. 2025020044408 del 29 de octubre de 2025, SE designó al equipo encargado de la supervisión del convenio, integrado por Natalia Navarro Echeverri (C.C.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			1.036.931.527), Administra-Coordinador. Con radicado N° 2026020006196 del 11 de febrero de 2026 se modificó la designación de supervisión del Departamento: Natalia Navarro – Coordinadora y el equipo de apoyo descrito en la parte inicial. Por su parte, el alcalde mediante Resolución 053 del 05 de febrero de 2026, designó como supervisora del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629 de 2025 a la señora Hady Lorena Villa Carvajal (C.C. 1.214.735.441), Secretaria de Planeación y Hábitat del Municipio de Dabeiba.
7) Designar una persona por cada parte para conformar una mesa técnica de seguimiento periódico, convocar, asistir y participar a las reuniones citadas, enfocada en la gestión y evaluación financiera del presente convenio.	CUMPLE	Designaciones de Supervisión	Por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz mediante Acta de Supervisión No. 2025020044408 del 29 de octubre de 2025, SE designó al equipo encargado de la supervisión del convenio, integrado por Natalia Navarro Echeverri (C.C. 1.036.931.527), Administra-Coordinador. Con radicado N° 2026020006196 del 11 de febrero de 2026 se modificó la designación de supervisión del Departamento: Natalia Navarro – Coordinadora y el equipo de apoyo descrito en la parte inicial.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Por su parte, el alcalde mediante Resolución 053 del 05 de febrero de 2026, designó como supervisora del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629 de 2025 a la señora Hady Lorena Villa Carvajal (C.C. 1.214.735.441), Secretaria de Planeación y Hábitat del Municipio de Dabeiba
8) Las partes se comprometen a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la suspensión o terminación del convenio.	CUMPLE	Contratos Derivados	Las partes a la fecha del presente informe están comprometidas a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual
9) Sera obligación de los conveniantes mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe las partes se mantienen indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.
10) Los costos operativos asociados al cumplimiento de las obligaciones (e.g., desplazamientos, elaboración de informes) serán asumidos por cada parte con cargo a sus respectivos presupuestos, sin que ello implique una erogación presupuestal derivada del presente convenio	N/A	N/A	Desembolso N°1 aprobado mediante informe de supervisión N°1, no obstante, no existen erogaciones u costos operativos con cargo a recursos del presente convenio.
11) Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo	N/A	N/A	Las partes cumplen con las demás obligaciones aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y desembolso de los recursos del convenio.	CUMPLE	Informe de seguimiento N°1 para el desembolso N°1 y anexos Nota Contable No.2180529 del 13/04/2026	Mediante el informe No. 1 el equipo supervisor y de apoyo autorizaron el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($153.942.373),** aprobado mediante nota contable **No.2180529 del 13/04/2026**
2) Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.	CUMPLE	Designación de Supervisión.	Por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, mediante Acta de Supervisión No. **2026020006196** del 11/02/2026, se designó al equipo encargado de la supervisión del convenio, integrado por: • **Natalia Navarro Echeverri** C.C. 1.036.931.527 Administrativo–Coordinador • **Carlos Mario Ochoa Vásquez** C.C. 71.103.953 Apoyo Técnico–Contratista • **Karen Gisel Castañeda Santiago** C.C. 1.024.578.107 Apoyo Jurídico–Contratista; • **Juan Carlos Arango Álvarez** C.C. 98.671.478 Apoyo Contable/Financiero–Contratista.
3) Realizar visitas periódicas para verificar el avance de las obras.	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio no se han realizado visitas de verificación de avance, dado que la ejecución de la obra no ha iniciado. Las visitas periódicas serán exigibles durante la fase de ejecución del contrato derivado, con el fin de verificar el avance físico y técnico de las actividades programadas.
4) Exigir al Conveniante y al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio	CUMPLE	N/A	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. CIM-AD-064-2025 con la Empresa de Desarrollo Urbano Rural y Hábitat del Urabá-IECE EDURHABA-, entidad que contrató el Contrato derivado de obra CTO-074-2025- con la empresa CONSORCIO ESCENARIO LLANO GRANDE, por el valor de los recursos asignados al

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Convenio; sin embargo, a la fecha no se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado ni se ha iniciado la ejecución.
5) Desembolsar los recursos del presente convenio en la forma prevista, previa presentación de los requisitos establecidos para ello	CUMPLE	Informe de Seguimiento N°1 para el Desembolso N°1, Cuenta de Cobro del municipio y anexos	Mediante el informe No. 1 el equipo supervisor y de apoyo autorizaron el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($153.942.373).** Aprobado mediante nota contable No.2180529 del 13/04/2026.
6) Contratar la interventoría para la obra objeto presente convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo N°25SS122C2695 para la interventoría de las obras.	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio será ejercida y ejecutada a través del Contrato N°25SS122C2695 del 7 de noviembre de 2025, suscito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4.
7) Proceder con el cobro de los recursos del convenio no ejecutados, cuando esto llegase a ocurrir.	N/A	N/A	Esta obligación es condicional y final, solo se activa si existen recursos no ejecutados al cierre del convenio.
8) Asistir a todas las reuniones programadas durante el desarrollo del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han programado reuniones.
9) Requerir al municipio y a la interventoría los informes mensuales de avance de obra.	N/A	N/A	A la fecha el Departamento de Antioquia realizó el requerimiento No. 1 mediante oficio con radicado No. 2026030096364 del 20 de abril de 2026. Recibida la respuesta del municipio y verificada la documentación aportada, esta supervisión emite concepto favorable para adelantar la solicitud formal de activación de la interventoría. Consiguiente a ello, RENTAN EICE en calidad de interventoría, emite concepto de viabilidad condicionado para el inicio de la obra y en consideración a dicho aval, el 22 de junio de 2026 el Departamento de Antioquia remitió al Municipio de Dabeiba el Oficio con radicado No. 2026030597963, mediante el cual informó que RENTAN EICE había emitido concepto de viabilidad condicionado para la activación de la interventoría y autorizado el inicio de la ejecución de la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			obra, instando al municipio a mantener, a partir de esa fecha, una comunicación activa y permanente con la interventoría a través de la coordinadora técnica Catherine Giraldo, además, tener en cuenta diversas observaciones remitidas por la interventoría. A la fecha se encuentra pendiente la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de obra No. CTO- 074- 2025.
10) Verificar y aprobar la póliza de cumplimiento solicitada al municipio y vigilar que esta permanezca actualizada cada que se realicen modificaciones al convenio	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia.	Se allegó la Garantía No. 4385580, expedida por SURA, la cual fue aprobada el 30 de Octubre de 2025, dando cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio; así mismo, el 26 de marzo de 2026, se aprobaron las garantías actualizadas No. 4385580 anexo 1 expedida por SURA conforme al acta de inicio del convenio, por lo cual se encuentra en cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio.
11) Garantizar la publicación oportuna del convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	CONVENIO, ACTA DE INICIO GARANTÍAS PUBLICADAS EN SECOP II	El Departamento de Antioquia ha garantizado la publicación oportuna del Convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Hasta la fecha, se encuentra publicado el proceso No. 25AS122C2629, así como los actos de aprobación de garantías, designación de supervisión y acta de inicio.
12) Atender demás obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	CUMPLE	Informe de Seguimiento N°2 con Anexos	A la fecha se han atendido por parte del equipo supervisor las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
13) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio	N/A	N/A	Se atienden las demás obligaciones inherentes al convenio para su normal ejecución.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO MUNICIPIO DE DABEIBA - EJECUTOR**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 1.026.282.489	$0	N/A	$ 1.026.282.489
2. Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 1.026.282.489	$0	N/A	$ 1.026.282.489
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$153.942.373	$0	$0	$153.942.373
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$153.942.373	$0	$0	$153.942.373
7. Recursos ejecutados.	$0	$0	$0	$0
8. Recursos no ejecutados.	$ 872.340.116	$0	N/A	$ 872.340.116

Para efectos del control financiero, se reporta que se realizó un primer desembolso del 15% por valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($153.942.373),** provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1- Certificado Labor / Reserva No: **1000235145.** Aprobado mediante nota contable No.2180529 del 13/04/2026.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

N/A

3. REUNIONES, VISITAS Y/O COMUNCACIONES REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN, COMUNICACIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
13/02/2026	Comunicado vía correo electrónico con asunto *"Solicitud de Inicio del proyecto Placa Polideportiva en Llano Grande."*	El Departamento de Antioquia solicito al Municipio de Dabeiba realizar diversos ajustes, en concordancia con los lineamientos y cláusulas del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629.
20/04/2026	Oficio con radicado No. 2026030096364 y asunto *"Requerimiento No.1- Ajuste a los contratos derivados celebrados en cumplimiento de las obligaciones del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629 DE 2025".*	Al evidenciarse que algunos requerimientos no fueron subsanados y que persistían aspectos técnicos, jurídicos y documentales por aclarar, el Departamento de Antioquia solicito al Municipio de Dabeiba realizar diversos ajustes. Recibida la respuesta del municipio y verificada la documentación aportada, esta supervisión emite concepto favorable para adelantar la solicitud formal de activación de la interventoría. En consecuencia, el trámite fue remitido a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN para su respectiva revisión técnica y la emisión del aval requerido para la activación, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629 de 2025.
22/06/2026	Oficio con radicado No. 2026030597963 y asunto	El Departamento de Antioquia remitió al Municipio de Dabeiba el Oficio con radicado No. 2026030597963, mediante el cual

	"*Respuesta a Radicado No.2026010225733 del 05/05/2026 solicitud de autorización de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2629 de 2025"*	informó que RENTAN EICE había emitido concepto de viabilidad condicionado para la activación de la interventoría y autorizado el inicio de la ejecución de la obra, instando al municipio a mantener, a partir de esa fecha, una comunicación activa y permanente con la interventoría a través de la coordinadora técnica Catherine Giraldo, además, tener en cuenta diversas observaciones remitidas por la interventoría. A la fecha se encuentra pendiente la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de obra No. CTO- 074- 2025.
18/06/2026	Informe de visita técnica No1 en el municipio de Dabeiba.	El Departamento de Antioquia llevó a cabo la visita técnica No. 1, en la cual se elaboró el informe correspondiente con las respectivas conclusiones.
01/07/2026	Solicitud de prorroga y modificación No. 01 25AS122C2489, con Radicado No.2026010352893 del 01/07/2026	En atención al Oficio de solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629 de 2025, radicado No. 2026010352893 del 01/07/2026, solicitando 7 meses adicionales distribuidos en cinco (05) meses para la ejecución de las obras civiles y dos (02) meses para trámites administrativos, técnicos y financieros de liquidación y cierre de los contratos derivados. Esta ampliación permitirá superar con éxito el control previo, firmar de manera segura el Acta de Inicio y culminar satisfactoriamente las actividades previstas, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y la salvaguarda de los principios de planeación, responsabilidad, economía y transparencia

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO: *El municipio se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente Convenio, "**ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL CORREGIMIENTO LLANO GRANDE CHIMIADÓ DEL MUNICIPIO DE DABEIBA", ANTIOQUIA.".** El número de la cuenta bancaria será reportado por el municipio en el documento suscrito por la entidad, acompañado de la certificación del IDEA en el cual se conste la inscripción de la cuenta bancaria. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación, exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros. El DEPARTAMENTO realizará cuatro desembolsos, así: **UN PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del convenio. B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio. C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida. H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del DIEZ POR CIENTO*

10% *del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La/las respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.* ***UN TERCER DESEMBOLSO*** *correspondiente al* ***CUARENTA PORCIENTO (40%)*** *del valor total del convenio y provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del CINCUENTA PORCIENTO* ***50%*** *del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La respectiva acta parcial de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.* ***UN CUARTO DESEMBOLSO*** *correspondiente al* ***CINCO PORCIENTO (5%)*** *del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico del CIEN POR CIENTO* ***100%*** *del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. B. El correspondiente informe consolidado de interventoría con registro fotográfico que evidencie el avance de las obras igual al 100%. C. Las respectivas actas de recibo de las obras suscrita por parte del interventor y del municipio. D. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del Convenio designado por el municipio, acompañado del informe financiero de recursos firmado por el contador. E. Constancia de reintegro al Departamento de Antioquia de la contribución especial de seguridad 5% sobre los pagos realizados a contratistas de obra. F. Reintegro del 100% de los rendimientos financieros de los recursos de los desembolsos anteriores depositados en la cuenta aperturada en el IDEA. G. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. H. Cuenta de cobro.* ***PARÁGRAFO 1°:*** *Los recursos a aportar por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz al Municipio de Dabeiba, se realizarán a través del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el cumplimiento del acta de incorporación N°1 - convenio N°4600018028 y acta de incorporación N°2 - Convenio N° 25AS122C2440, previa autorización y cumplimiento de las cláusulas respectivas de cada convenio, los recursos a desembolsar se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria aperturada por el municipio en el IDEA, conforme a los requisitos descritos en el presente convenio. Los pagos a él/los contratistas derivados, seleccionados por el Municipio, serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes. Las obras y cantidades específicas del proyecto se encuentran descritas en el estudio previo y en los anexos técnicos del convenio a suscribir. Así mismo, la definición de los bienes y servicios a ejecutar se fundamenta en un diagnóstico integral elaborado por el MUNICIPIO y validado y ajustado por el departamento de Antioquia, el cual incorporó los componentes predial, legal, social, ambiental y arquitectónico, el análisis técnico, los estudios complementarios y las cotizaciones respectivas. Con ello, se garantiza la pertinencia y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso contractual.* ***PARÁGRAFO 2°****: La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen.* ***PARÁGRAFO 3°****: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia.* ***PARÁGRAFO 4°****: El avance financiero solo se tomará sobre los recursos realmente pagados a los contratistas de obra que desarrollen los mejoramientos, ampliaciones, adecuaciones, dotaciones y/o construcciones a los escenarios deportivos y recreativos priorizados por el Municipio.* ***PARÁGRAFO 5°****: Se entienden incluidos como*

parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales serán sufragados por el CONVENIANTE EJECUTOR, para lo cual el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente y a través del IDEA. ***PARÁGRAFO 6°:*** *El CONVENIANTE EJECUTOR, de acuerdo con el régimen tributario, será el responsable de aplicar, retener y transferir los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, a ser descontados sobre todos los desembolsos/pagos y demás emolumentos facturados/cobrados con cargo a los recursos del presente convenio.****PARÁGRAFO 7°:*** *El CONVENIANTE EJECUTOR acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor de la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales son deber del CONVENIANTE EJECUTOR informarse y atender su pago.****PARÁGRAFO 8°:*** *En caso de que el CONVENIANTE EJECUTOR esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.*

Control de Desembolsos.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	31/10/2025	$**1.026.282.489**		$0		$**1.026.282.489**	
Adiciones	N/A	N/A					
Desembolso N°1	13/04/2026		$153.942.373	N/A	N/A	$872.340.116	NC 2180529 13/04/2026
TOTALES		$**1.026.282.489**	$153.942.373	N/A	N/A		

CONTROL DE PAGOS A LOS PROVEEDORES

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	-	-		-		-	
Adiciones	N/A	N/A				-	
Pago N°1			-	N/A	-	-	-
TOTALES		N/A	-	N/A	-		

No se ha solicitado pagos a proveedores por parte del Municipio, teniendo en cuenta que no se ha suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado de obra. El Municipio remitió la solicitud de activación de la interventoría y autorización del Acta de Inicio. A la fecha RENTAN EICE en calidad de interventoría, emite concepto de viabilidad condicionado para el inicio de la obra y una vez se suscriba el acta de inicio del contrato derivado de obra No. CTO- 074- 2025, se habilitará el control de pagos.

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El municipio – conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral fechado del 26 de junio 2026, firmado por el/la contador(a) ALBA LILIANA GARCÍA ÚSUGA y el Alcalde municipal DANIEL HIGUITA HERRERA, a su vez anexa JCC, TP y CC del contador.

DOCUMENTO	FECHA	CUMPLE
Certificado de Aportes	26/06/2026 - Actualizados	SI
Junta Central de Contadores	11/06/2026 – Actualizados	SI
Planilla de Pago	N° 9505722351 y 11/06/2026	SI
Cedula Contador /RL	Copia	SI
Tarjeta Profesional del Contador	Copia	SI

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

A la fecha del presente informe existen gestiones adelantadas para evitar la materialización del riesgo 31 de la Matriz de riesgos del convenio, “Incumplimiento del contrato: La parte firmante no ejecuta las obligaciones pactadas en el tiempo y forma acordados”

Documento con radicado 2025030553882 del 27/11/2025 Comunicado 1 - Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo.

Documento con radicado 2026030003941 Comunicado 2 - Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo

Documento con REQUERIMIENTO No1 de subsanación radicado 2026030096364 con asunto “*“Requerimiento No.1- Ajuste a los contratos derivados celebrados en cumplimiento de las obligaciones del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629 DE 2025”.*

Documento con radicado No. 2026030597963 y asunto “*Respuesta a Radicado No.2026010225733 del 05/05/2026 solicitud de autorización de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2629 de 2025”.*

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Esta supervisión manifiesta que, a la fecha se ha recibido información relacionada con la solicitud de autorización de inicio de obras con la documentación de contratos derivados, para la activación de la interventoría y el día 20 de abril de 2026, mediante radicado 2026030096364, se requirió al municipio de Dabeiba, el cumplimiento de las cláusulas y/o compromisos relacionados con la solicitud de subsanación de la documentación allegada, conforme a lo señalado en el Comunicado N° 02 para la activación de la interventoría e inicio de ejecución del contrato derivado de obra; recibida la respuesta del municipio y verificada la documentación aportada, esta supervisión da visto bueno y se remite a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN en calidad de Interventoría para su respectiva revisión técnica y la emisión del aval requerido para la activación, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629 de 2025.

Posteriormente, mediante oficio con radicado No. 2026010281219 del 28 de mayo de 2026 RENTAN EICE en calidad de interventoría, emite concepto de viabilidad condicionado para el inicio de la obra y en consideración a dicho aval, el 22 de junio de 2026 el Departamento de Antioquia remitió al Municipio de Dabeiba el Oficio con radicado No. 2026030597963, cuyo asunto corresponde a *“Respuesta a Radicado No.2026010225733 del 05/05/2026 solicitud*

de autorización de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2629 de 2025", mediante el cual informó que RENTAN EICE había emitido concepto de viabilidad condicionado para la activación de la interventoría y autorizado el inicio de la ejecución de la obra, instando al municipio a mantener, a partir de esa fecha, una comunicación activa y permanente con la interventoría a través de la coordinadora técnica Catherine Giraldo, además, tener en cuenta diversas observaciones remitidas por la interventoría. A la fecha se encuentra pendiente la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de obra No. CTO- 074- 2025, por lo ajuste y documentos solicitados por la Interventoría.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

El Municipio de Dabeiba, mediante oficio radicado No. 2026010352893 del 01 de julio de 2026, presentó solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629 de 2025 por un término de siete (07) meses, distribuidos en cinco (05) meses para la ejecución de las obras y dos (02) meses adicionales para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para la liquidación del convenio y sus contratos derivados, junto con los respectivos documentos anexos. La solicitud se fundamenta en que el Municipio, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del convenio, adelantó los procesos contractuales correspondientes para la ejecución de las obras; no obstante, durante la revisión de los contratos derivados se identificaron inconsistencias de carácter técnico, jurídico, administrativo y financiero, razón por la cual el Departamento de Antioquia, mediante oficio No. 2026030096364 del 20 de abril de 2026, remitió el *"Requerimiento No. 1 – Ajuste a los contratos derivados celebrados en cumplimiento de las obligaciones del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629 de 2025",* solicitando las aclaraciones, ajustes y subsanaciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución contractual. La atención de estos requerimientos demandó un tiempo adicional no previsto en el cronograma inicial, desplazando la fecha estimada para el inicio de las obras y reduciendo el plazo disponible para su ejecución, razón por la cual el término restante del convenio resulta insuficiente para garantizar la ejecución integral de las obras y adelantar posteriormente las actuaciones administrativas, técnicas y financieras necesarias para la liquidación del convenio y sus contratos derivados.

Es importante mencionar que, a la fecha, la interventoría RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, mediante oficio con radicado No. 2026010281219 del 28 de mayo de 2026, emite concepto de viabilidad condicionado para el inicio de la obra y en consideración a dicho aval, Además, el 22 de junio de 2026 el Departamento de Antioquia remitió al Municipio de Dabeiba el Oficio con radicado No. 2026030597963, cuyo asunto corresponde a *"Respuesta a Radicado No.2026010225733 del 05/05/2026 solicitud de autorización de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2629 de 2025",* mediante el cual informó que RENTAN EICE había emitido concepto de viabilidad condicionado para la activación de la interventoría y autorizado el inicio de la ejecución de la obra, instando al municipio a mantener, a partir de esa fecha, una comunicación activa y permanente con la interventoría a través de la coordinadora técnica Catherine Giraldo, además, tener en cuenta diversas observaciones remitidas por la interventoría. A la fecha se encuentra pendiente la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de obra No. CTO- 074- 2025.

Desde la supervisión del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629 de 2025, una vez analizados los argumentos y documentos que sustentan la solicitud presentada por el Municipio de Dabeiba, se considera pertinente y viable prorrogar el plazo de ejecución del convenio por un término de siete (07) meses, distribuidos en cinco (05) meses para la ejecución de las obras y dos (02) meses adicionales para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros necesarios para la liquidación del convenio y sus contratos derivados, teniendo en cuenta que las situaciones presentadas durante la revisión y ajuste de los contratos derivados incidieron en el cronograma inicialmente previsto y redujeron el plazo efectivo disponible para la ejecución de las obras. En consecuencia, la ampliación del plazo permitirá garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y adelantar las actuaciones necesarias para el adecuado cierre y liquidación de los contratos derivados del convenio.

9. ANEXOS

1. Solicitud de Prorroga al Convenio Interadministrativo No.25AS122C2629 de 2025 del 01 de junio de 2026 con radicado No. 2026010352893 del 01 de julio de 2026.
2. Concepto de viabilidad condicionado, aval de inicio de obra por parte de RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN EICE oficio con radicado No. 2026010281219 del 28 de mayo de 2026.
3. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales con fecha de 26 de junio de 2026.
4. Planilla de seguridad social del 04/06/2026
5. Oficio con Radicado No. 2026030096364 del 20 de abril de 2026 cuyo asunto es “Requerimiento No.1- Ajuste a los contratos derivados celebrados en cumplimiento de las obligaciones del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2629 DE 2025.”
6. Visita técnica No.1 por parte del Departamento de Antioquia del 18 de junio de 2026.
7. Oficio con Radicado No. 2026030597963 del 22 de junio de 2026 cuyo asunto es “Respuesta a Radicado No.2026010225733 del 05/05/2026 solicitud de autorización de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2629 de 2025.”

Para constancia, se firma la presente acta el 07/07/2026.

NATALIA NAVARRO E.

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Supervisora del Convenio No.25AS122C2629
Administrativa Coordinadora
Directora de Acceso a la Justicia.
Departamento de Antioquia.

Juan Carlos A

JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ
Apoyo Contable / Financiero Contratista
Departamento de Antioquia.

KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia.

CARLOS MARIO OCHOA VÁSQUEZ.
Apoyo Técnico
Departamento de Antioquia.

Sofia Quintero A.

CLARA SOFIA QUINTERO AGUIRRE
Apoyo jurídico- Contratista
INDEPORTES Antioquia